



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **3504**

TEMUCO: **02 NOV. 2015**

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 22 de octubre del año 2015, entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Javier Verdugo Vivanco, R.U.T N°
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase contrato derivado de la Propuesta Pública N° 151-2015: "Construcción Escaleras Los Paltos y Las Palmeras", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Javier Verdugo Vivanco, por escritura pública de fecha 22 de octubre del año 2015.
2. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al contratista la suma única y total de \$37.310.455 (treinta y siete millones trescientos diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos), I.V.A incluido, conforme lo establecido en el artículo N°29 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.
3. El plazo de ejecución de las obras será de 50 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno a la contratista.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


JZM/cbb

- Distribución:
- Administrador Municipal
 - Dirección A. Jurídica
 - Dirección de Obras Municipales
 - Departamento de Ejecución de Obras
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Planificación
 - Unidad de Propuestas
 - Gestión de Abastecimiento
 - Contratista
 - Oficina de Partes

964567

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 7848 /2015

QUINTO BIMESTRE AÑO 2015

CONTRATO "CONSTRUCCIÓN ESCALERAS LOS PALTOS Y LAS PALMERAS"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

FRANCISCO JAVIER VERDUGO VIVANCO

&Verdugo.con/RBF*****
EN TEMUCO, República de Chile, a **veintidós** de Octubre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO**, Abogada, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, Suplente del Titular don **Jorge Elías Tadres Hales**, según Decreto Económico número ciento sesenta y cuatro, de fecha cinco de Octubre de dos mil quince, de la Corte de Apelaciones de Temuco, protocolizado en ésta Notaria con el número **trescientos noventa y cuatro** del Quinto Bimestre del año en curso, con oficio en esta ciudad, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **FRANCISCO JAVIER VERDUGO VIVANCO**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, divorciado, constructor civil, cédula nacional de identidad número

con domicilio en

Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos treinta y nueve de fecha diecisiete de julio del año dos mil quince se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cincuenta y uno guión dos mil quince: "Construcción Escaleras Los Paltos y Las Palmeras". Por Decreto Alcaldicio número setecientos quince de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil quince la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente don Francisco Javier Verdugo Vivanco. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra denominada : "Construcción Escaleras Los Paltos y Las Palmeras". **TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cincuenta y uno guión dos mil quince, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** Por la ejecución de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista suma única y total de treinta y siete millones trescientos diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos, I.V.A incluido. **QUINTA:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

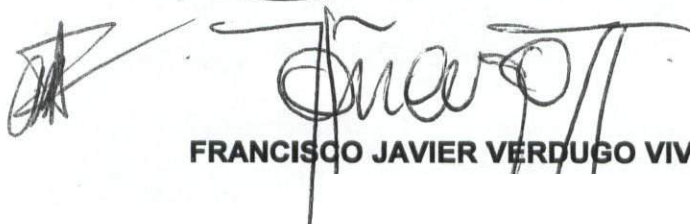


de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento cincuenta y uno guión dos mil quince. **SEXTA:** Las partes convienen que el plazo de término de ejecución de las obra será de cincuenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SÉPTIMA:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número ocho nueve uno tres ocho ocho nueve del Banco Estado por la suma de un millón ochocientos sesenta y cinco mil quinientos veintitrés pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día ocho de octubre del año dos mil quince. **NOVENA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. **DÉCIMA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha quince de septiembre del año dos mil quince. **DÉCIMA PRIMERA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **PABLO VERA**

BRAM para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y seis de fecha treinta de septiembre del año dos mil quince. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil ochocientos cuarenta y ocho.----- Así lo otorgó y en comprobante previa lectura firma. Se da copia. Doy Fe.-



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FRANCISCO JAVIER VERDUGO VIVANCO

Autorizo de conformidad al Artículo cuatrocientos dos del Código Orgánico de Tribunales.- Temuco, Octubre 27 de 2015.-



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 OCT 2015

